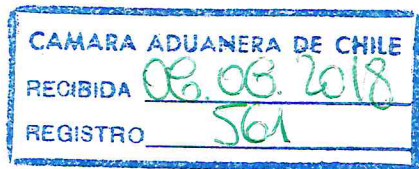




Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección de Fiscalización
Departamento Fiscalización Agentes Especiales

11023



OFICIO ORD N° _____/

MAT.: Informa al tenor de lo indicado.

VALPARAISO, - 3 AGO 2018

DE: DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

A: SR. CRISTIAN HERRERA RIVERA
Presidente Cámara Aduanera de Chile A.G.
Avda. O´ Higgins N°1266
Valparaíso

Como es de su conocimiento, cuando un agente de aduana fallece o bien es cancelado o suspendido de sus funciones, existiendo documentos pendientes, éstos deben ser terminados por otro agente de aduana vigente.

En tal sentido, recuerdo a usted, que para el término del trámite por otro agente de aduana, se debe constituir nuevo mandato, aplicando el artículo 197 de la Ordenanza de Aduanas y las instrucciones impartidas por la Resolución Exenta N° 5739 del 08.09.2017 del Director Nacional de Aduanas, según el tipo de operación que se vaya a finalizar.

Agradeceré a usted, difundir esta información a sus asociados.

Saluda atentamente a Ud.



JUM/SCO/sco



ALVARO SEPULVEDA VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

